GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES VI | Caracas, martes 28 de marzo de 2017 | Número 41.123

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se ordena el Proceso de Intervención del Cuerpo de Policía del Municipio Rafael Urdaneta del estado Bolivariano de Miranda, y se designa a la Junta de Intervención de ese Cuerpo Policial.

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alfredo Pérez Ampueda, en su carácter de Director Nacional, Encargado, del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada-Ordenadora de Pagos del Órgano a su cargo, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Carlos Alfredo Pérez Ampueda, en su carácter de Director Nacional, Encargado, del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SUDEBAN

Resolución mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de Brigada Francisco José Martínez Cardona, como Comandante de la 34 Brigada de Comunicaciones Estratégicas "General en Jefe José Tadeo Monagas" de la Dirección de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto, del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones Públicas de la Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), de carácter temporal, y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, de esa Comisión.

Seguros Horizonte, S.A.

Providencia mediante la cual se actualiza el Comité de Licitaciones para la incorporación, enajenación y desincorporación de bienes pertenecientes a Seguros Horizonte, S.A., integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS

CVG BAUXILUM, C.A.

Providencia mediante la cual se designa como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones de Materia Prima e Insumos de Producción de esta Corporación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se crea el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos pertenecientes a esta Corporación, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se designa a los Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Permanente de esta Corporación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se resuelve que los bancos universales destinarán para el año 2017 el 5,25 % sobre el promedio de los cierres de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre de 2015, y al 31 de diciembre de 2016, para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

IPOSTEL

Providencias mediante las cuales se legaliza y autoriza la impresión y circulación de las emisiones filatélicas denominadas como en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, de este Ministerio, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

FUNDEEH

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Gerentes de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jumarly Rosimar Fonseca González, como Directora General de Acompañamiento y Organización a Programas Estratégicos, adscrita al Despacho de la Viceministra para la Organización y Participación Comunal y Social, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

SUNAGRO

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Lucinda Diamón Castillo, como Intendente de Registro, Operación y Apoyo Técnico, de esta Superintendencia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Eugenia del Carmen Pineda Pérez, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Olga Luisa Figueroa Yépez, como Directora Estadal Vargas, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican de este Organismo.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución Nº 170101-037, mediante la cual se resuelve designar como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora, integrante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral, a la ciudadana Rebeca Ramos Rondón, titular de la cédula de identidad Nº 15.469.454.

Resolución Nº 170119-038, mediante la cual se resuelve designar para ocupar el cargo de Registradora Civil para la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Urimare del Municipio Vargas del estado Vargas, a la ciudadana Aminta del Mar Santana González, titular de la cédula de identidad Nº 14.566.382.

Resolución Nº 170119-040, mediante la cual se resuelve designar para ocupar el cargo de Registradora Civil Hospitalaria, para la Unidad de Registro Civil Hospital Dr. Pedro Rafael Figallo, Municipio Arismendi del estado Sucre, a la ciudadana Norelkis Mallely Tovar, titular de la cédula de identidad Nº 18.213.999.

Resolución Nº 170130-039, mediante la cual se resuelve designar para ocupar el cargo de Registrador Civil para la Oficina de Registro Civil del Municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, al ciudadano José Lorenzo Zerpa Márquez, titular de la cédula de identidad Nº 11.220.668.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se especifican, a las Fiscalías que en ellas se indican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

AVISOS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 158° y 18°

Nº 051 FECHA: 15 MAR 2017

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto Nº 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; el artículo 2, del Decreto Nº 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numerales 3, 5, 6, 8 y 17, y artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo previsto en la Resolución Nº 259, de fecha 30 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.212, mediante la cual se dictan las normas sobre los procesos de Habilitación, Intervención y Suspensión de los Cuerpos de Policía,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado venezolano garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas y de sus bienes, en los distintos ámbitos político-territoriales, mediante la supervisión y control de la correcta actuación policial,

CONSIDERANDO

Que los Cuerpos de Policía en sus distintos ámbitos político-territoriales deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y a los lineamientos y directrices dictados por el Órgano Rector y, en tal sentido, deben contar con las condiciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones, que propendan a la satisfacción de las necesidades de seguridad de la comunidad en la que operan,

CONSIDERANDO

Que es atribución del Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana y del Servicio de Policía, proceder a la intervención de los Cuerpos de Policía, cuando se determine la participación masiva y continuada de sus funcionarios y funcionarias en violación de los derechos humanos y en redes delictivas, o cuando exista la solicitud del Ministerio Público, del gobernador o gobernadora, el alcalde o la alcaldesa correspondiente,

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena iniciar el proceso de Intervención del **CUERPO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO RAFAEL URDANETA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**, por la presunta participación masiva y continuada de sus funcionarios y funcionarias en violación de los Derechos Humanos y en redes delictivas.

Artículo 2. Se designa la Junta de Intervención del **CUERPO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO RAFAEL URDANETA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**, la cual estará integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
FRANK JOAQUÍN MORGADO GONZÁLEZ (COORDINADOR)	V-5.591.684
LIBERTO ALEXIS GARCÍA SILVERA	V-16.971.841
WILLIAM ENRIQUE CAMARGO FREITES	V-9.954.703
ANGIE ANAÍS PÉREZ BERROTERÁN	V-14.428.146
PEDRO LUIS ROMERO PINEDA	V- 11.820.837

Artículo 3. La Junta de Intervención del **CUERPO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO RAFAEL URDANETA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**, queda facultada para realizar auditoría a todo el personal de funcionarios y funcionarias adscritos al Cuerpo de policía objeto de intervención.

Artículo 4. Queda prohibido al **CUERPO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO RAFAEL URDANETA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**, la adquisición de armas, municiones y equipamiento básico, durante el proceso de intervención.

Artículo 5. En caso de que la Junta de Intervención considere que se debe dotar al Cuerpo de Policía de armas, municiones y equipamiento básico, deberá elaborar un informe dirigido al Órgano Rector, exponiendo los motivos de la dotación y seguir los procedimientos que establece la ley para tales fines.

Artículo 6. La Junta de Intervención del **CUERPO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO RAFAEL URDANETA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Designar y remover al personal de libre nombramiento y remoción del Cuerpo de Policía, con excepción del Director General o Directora General y demás directiva.
2. Declarar la reestructuración administrativa del Cuerpo de Policía.
3. Iniciar los procedimientos de reducción de personal, de conformidad con la normativa aplicable.
4. Iniciar los procedimientos de suspensión inmediata de funcionarios y funcionarias policiales, de conformidad con la normativa aplicable.
5. Iniciar los procedimientos de suspensión inmediata de funcionarios y funcionarias de la administración pública pertenecientes al Cuerpo de Policía, de conformidad con la normativa aplicable.
6. Oficiar a los órganos jurisdiccionales con competencia en materia penal, civil y administrativa, en los casos donde existan suficientes elementos probatorios de convicción que evidencien la comisión de hechos irregulares.
7. Iniciar los procedimientos de ingreso de personal, de conformidad con la normativa aplicable.
8. Asesorar al Director General o Directora General en materia de administración del presupuesto del Cuerpo de Policía, en los términos establecidos en la normativa jurídica vigente.
9. Prohibir al Cuerpo de Policía la prestación de los servicios, hasta que el Órgano Rector ordene el restablecimiento de los mismos.
10. Requerir información de cualquier naturaleza, referente al Cuerpo de Policía.
11. Realizar inspecciones y auditorías correspondientes al Cuerpo de Policía.
12. Colectar todas las armas y municiones pertenecientes al Cuerpo de Policía y hacer un registro de las mismas.
13. Solicitar los informes y soportes referentes a extravíos o robos de armas o municiones pertenecientes al Cuerpo de Policía.
14. Realizar un registro del Parque Automotor del Cuerpo de Policía.
15. Controlar, usar y ocupar las instalaciones, dotación y equipamiento policial, de conformidad con la normativa aplicable.
16. Elaborar y ejecutar los planes de vigilancia y patrullaje de acuerdo a la georeferenciación del delito.
17. Activar el servicio de policía comunal.
18. Cualesquiera otras que sean necesarias y oportunas para cumplir con el procedimiento de intervención, con base en la normativa jurídica vigente.

Artículo 7. Las decisiones que tome la Junta de Intervención, respecto a los numerales 1 al 7 a que se refiere el artículo anterior, deberán consultarse previamente por escrito, ante el Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía.

Artículo 8. Las atribuciones de la Junta de Intervención no deben interferir con las atribuciones del Director General o Directora General del Cuerpo de Policía, establecidas en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

Artículo 9. La Junta de Intervención coordinará con los organismos competentes una evaluación médica de todos los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Policía del Municipio Rafael Urdaneta del estado Bolivariano de Miranda, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Reentrenamiento Policial.

Artículo 10. Se desarrollará y ejecutará el Plan de Reentrenamiento Policial a los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Policía del Municipio Rafael Urdaneta del estado Bolivariano de Miranda, en base al artículo 59 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y los artículos 30 y 31 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial.

Artículo 11. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designará al Director General encargado o Directora General encargada del Cuerpo de Policía intervenido, mientras se lleva a cabo el proceso de intervención del mismo.

Artículo 12. Se designa al ciudadano **OSMAN ANTONIO PERDOMO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.412.367**, como Director General en calidad de Encargado del Cuerpo de Policía del Municipio Rafael Urdaneta del estado Bolivariano de Miranda, mientras dure el proceso de intervención.

Artículo 13. Se designa al ciudadano **HENRY ALTUVE RUÍZ ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.697.966**, como Sub-Director en calidad de Encargado del Cuerpo de Policía del Municipio Rafael Urdaneta del estado Bolivariano de Miranda, mientras dure el proceso de intervención.

Artículo 14. Se designa al ciudadano **ALEXANDER ENRRIQUE OROSCO MOGOLLÓN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.530.690**, como Inspector para el Control de la Actuación Policial en calidad de Encargado del Cuerpo de Policía del Municipio Rafael Urdaneta del estado Bolivariano de Miranda, mientras dure el proceso de intervención.

Artículo 15. El Director y Sub-Director del Cuerpo de Policía deberán participar presencial y activamente en el Plan de Reentrenamiento Policial dirigido a los funcionarios y funcionarias Cuerpo de Policía del Municipio Rafael Urdaneta del estado Bolivariano de Miranda.

Artículo 16. La Junta de Intervención tendrá un lapso de ciento ochenta (180) días continuos para llevar a cabo el proceso de intervención del referido cuerpo policial, el cual podrá ser prorrogado por igual periodo.

Artículo 17. La Junta de Intervención deberá presentar al Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, un informe donde se evidencien y soporten las acciones tomadas durante y después de la intervención acordada.

Artículo 18. Queda encargado de la ejecución de esta Resolución, el Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 19. Esta Resolución entrará en vigencia a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 158° y 18°

Nº 064 FECHA 27 MAR 2017

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 15, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y lo previsto en el artículo 86, numeral 2 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

Artículo Único. Se ordena la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, del traspaso presupuestario de gastos corriente para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES (Bs. 478.812.898,00)** (Ingresos Ordinarios), registrado por este Ministerio mediante traspaso interno en Comunicación Nº 123 de fecha 16 de marzo de 2017, de acuerdo con la siguiente imputación:

Proyecto:	**260002000**	**Gestión Administrativa**	
Unidad Ejecutora Local	00010	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA	478.812.898,00
Acción Específica	**001**	**Apoyo institucional a las acciones especificas de los proyectos del organismo.**	**478.812.898,00**
Cedentes:	**4.02.00.00.00**	**MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS**	**(328.812.898,00)**
Subpartida Genérica, Específica y Subespecífica:	402.08.03.00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería.	(90.000.000,00)
	402.08.09.00	Repuestos y accesorios para equipo de transporte	(100.000.000,00)
	402.10.08.00	Materiales y equipos de computación	(138.812.898,00)
	403.00.00.00	SERVICIOS NO PERSONALES	(150.000.000,00)
	403.07.06.00	Alquileres de maquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento.	(100.000.000,00)
	403.09.02.00	Viáticos y pasajes fuera del país	(50.000.000,00)
Receptora:	**404.00.00.00**	**Activos Reales**	**478.812.898,00**
Subpartida Genérica, Específica y Subespecífica:	404.09.01.00	Mobiliario y equipo de oficina	478.812.898,00

Comuníquese y publíquese.
Por el ejecutivo Nacional.

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 158° y 18°

Nº 066 FECHA: 27 MAR 2017

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 1.152, de fecha 5 de agosto de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.468, de la misma fecha; lo establecido en los artículos 2 y 57 del Decreto Nº 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; y lo establecido en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS ALFREDO PÉREZ AMPUEDA**, titular de la cédula de identidad Nº V- 9.871.452, en su carácter de **Director Nacional Encargado del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana,** como **Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada- Ordenadora de Pagos**, Código Nº **00341**, del órgano a su cargo, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 158° y 18°

Nº 067 FECHA: 27 MAR 2017

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha, ratificado mediante Decreto Nº 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 12, 16, 19, 26 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo previsto en los artículos 2º y 6º del Decreto Nº 1.152, de fecha 05 de agosto de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.468, de la misma fecha, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto Nº 7.041, de fecha 10 de noviembre de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.303 de la misma fecha, contentivo del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto Nº 140, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **CARLOS ALFREDO PÉREZ AMPUEDA**, titular de la cédula de identidad Nº V- 9.871.452, en su carácter de **Director Nacional Encargado del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Ordenar movimientos de personal, ingresos, reingresos, nombramientos, ascensos, traslados, reclasificaciones, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, aceptar renuncias, efectuar remociones, retiros, otorgar pensiones de jubilación o incapacidad, comisiones de servicios, vacaciones, despidos, dictar actos de destitución del personal administrativo, rescindir contratos de trabajo, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas a los funcionarios, empleados y obreros adscritos al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, así como suscribir los contratos de servicios personales y honorarios profesionales al servicio de ese Cuerpo Policial, que fuesen necesarios. De igual forma, notificar a los funcionarios policiales y administrativos del referido Cuerpo de Policía, en los casos antes señalados.
2. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
3. Ordenar las liquidaciones de prestaciones sociales e intereses del personal del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
4. Suscribir las circulares y comunicaciones emanadas de ese Despacho, relacionadas con la administración del personal del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
5. Suscribir la correspondencia postal, telegráfica y electrónica, en respuestas a solicitudes dirigidas por particulares al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
6. Ordenar y suscribir los actos de suspensión de cargos, con o sin goce de sueldo de los funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y su debida notificación.
7. Ordenar y suscribir la revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de los funcionarios adscritos al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, tomando en cuenta al momento de la revisión, el nivel de remuneración que devengó en el último cargo que desempeñó el jubilado o jubilada.
8. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos acordados al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria, previó registro de su firma autógrafa en la Contraloría General de la República.
9. Apertura de cuentas bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
10. Las demás que le asigne el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. El funcionario delegado deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 025.17 **Caracas, 28 de marzo de 2017**
206°, 158° y 18°

Visto que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014, confiere en su artículo 153 a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario la competencia de efectuar las inspección, supervisión, vigilancia, regulación, control y sanción de las Instituciones Bancarias que conforman el sector bancario nacional con el objeto de proteger los interés del público.

Visto que, entre las funciones fundamentales de la Superintendencia está el vigilar la adecuada capitalización del sistema bancario, para, entre otros aspectos, apalancar la expansión crediticia de las Instituciones Bancarias, así como, garantizar los depósitos del público.

Visto que la normativa prudencial emanada de este Ente Regulador es de estricta observancia para todos los sujetos obligados y tiene como finalidad lograr la solidez del sistema bancario nacional.

Visto que se hace necesario adaptar y actualizar las normas existentes en aras de fomentar la eficiencia y calidad de los servicios bancarios; así como, salvaguardar la seguridad de los clientes, usuarios y usuarias.

En virtud de lo anterior, esta Superintendencia en uso de la atribución establecida en el numeral 20 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual confiere a este Organismo la facultad de dictar normas prudenciales necesarias que regulen la elaboración de los estados financieros, sus servicios complementarios y su supervisión, resuelve dictar las siguientes:

"NORMAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS"

Artículo 1: Las presentes normas tienen por objeto establecer los parámetros que las Instituciones Bancarias sometidas a la inspección, supervisión, vigilancia, regulación y control de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

Artículo 2: Estas normas se encuentran dirigidas a las Instituciones Bancarias sujetas a la inspección control y regulación de esta Superintendencia.

Artículo 3: Sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y demás normas que rigen la materia, las Instituciones Bancarias aplicarán la medida de revaluación de activos de obligatorio cumplimiento, previo proceso de evaluación y autorización de este Ente Supervisor en los siguientes términos:

1. Sobre los bienes de su propiedad que mantengan registrados a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución en el grupo 170.00 "Bienes de Uso", que se encuentren en funcionamiento, exceptuando los saldos de las cuentas que se detallan a continuación:
   1.1 Cuenta 171.00 "Terrenos"
   1.2 Cuenta 176.00 "Obras en ejecución"
   1.3 Cuenta 177.00 "Otros bienes"
2. Conforme al valor que se obtenga de los avalúos realizados por peritos Avaluadores inscritos en el Registro que al efecto lleva este Ente de Supervisión Bancaria.
3. La metodología utilizada debe ser transparente, comprobable y documentada, la cual debe ser efectuada por personas que no presten o haya prestado servicios a la Institución evaluada hasta por los últimos cinco (5) años después de finalizada el servicio de peritaje de avalúo, cualquier otro servicio, colaboración, asesoría; entre otras; todo ello, al efecto que no concurran conflictos de interés que permitan la manipulación de los datos y valores y deberá estar a disposición de este Organismo.
4. El valor de registro se determinará en función del valor razonable del avalúo, el cual deberá ser certificado mediante informe por un Auditor Externo inscrito en el "Registro de las personas jurídicas encargadas de realizar auditorías externas a las instituciones bancarias" que al efecto lleva esta Superintendencia.
5. El importe de la primera revaluación no podrá superar el total del Patrimonio primario (Nivel I) de la Institución Bancaria, considerando los parámetros establecidos en la norma que regula el cálculo del Índice de adecuación patrimonial total. Posteriormente, se permitirá la revaluación de los activos en función de los lineamientos que dicte este Organismo.

6. El informe del Auditor Externo deberá incluir información detallada, correspondiente a la vida útil determinada para cada uno de los bienes de uso objeto de revaluación.

7. La primera revaluación de los bienes de uso se realizará con base en los estados financieros correspondientes al cierre del semestre finalizado el 31 de diciembre de 2016.

8. Para el registro de la revaluación se debe considerar el costo histórico, la depreciación acumulada y la plusvalía respectiva, cuando corresponda.

Artículo 4: En todo caso, las Instituciones deben solicitar autorización previa a este Organismo para el registro contable del importe correspondiente que resulte de la aplicación de la revaluación de estos bienes, anexando el informe del Auditor Externo, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 5: Culminado el proceso de registro de la revaluación de activos, la Superintendencia podrá de manera general o particular en atención a las consideraciones económicas y financieras de las instituciones bancarias, requerir un plan de capitalización gradual con aportes en efectivo.

Artículo 6: El registro del importe de la revaluación de activos en el rubro del activo se realizará en las cuentas y subcuentas establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de bienes".

Artículo 7: El saldo mantenido en la cuenta 351.00 "Ajuste por Revaluación de bienes", no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto.

Artículo 8: Las Instituciones Bancarias deberán llevar un control detallado de cada uno de los montos y conceptos que se registren en la cuenta 351.00 "Ajuste por Revaluación de bienes", el cual estará a disposición de este Organismo cuando así lo requiera.

Artículo 9: Las Instituciones Bancarias deberán consignar la solicitud de autorización y el informe elaborado por los Auditores Externos, para la primera revaluación, en un plazo que no podrá exceder a 30 días continuos a partir de la fecha de emisión de la represente Resolución.

Artículo 10: La infracción a las presentes normas será sancionada de conformidad con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, sin perjuicio de las medidas administrativas e instrucciones que este Organismo pueda imponer en atención a sus competencias.

Artículo 11: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de emisión.

Comuníquese y Publíquese,

Leoncio Enrique Guerra Molina
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto Presidencial Nº 1.588 de fecha 11 de diciembre de 2016
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.275 Extraordinario del 11 de diciembre de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 NOV 2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN Nº 016787

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
Dirección de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana
34 Brigada de Comunicaciones Estratégicas "General en Jefe José Tadeo Monagas"

- General de Brigada **FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ CARDONA,** C.I. Nº **6.495.194,** Comandante, p/v.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17MAR2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº018435

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa designado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 del 24 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo previsto en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de diciembre de 2014, , publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, artículos 14 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y artículo 16 del Reglamento de la citada Ley, en habida consideración del Punto de Cuenta Nº 1403 de fecha 10 de marzo de 2017, presentado por el Mayor General, Viceministro de Servicios, Personal y Logística.

RESUELVE

PRIMERO: **CREAR** la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR),** de carácter temporal que conocerá de los procedimientos de Contrataciones Públicas, relacionada con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, a los fines que cumplan con las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: **DESIGNAR** al personal militar y no militar que se indican a continuación como Miembros Principales, Suplentes, Secretaria General y Secretaria Suplente de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR)**

Área Técnica

- Alférez de Navío **JOSÉ ANTONIO CRUZ CEBALLOS,** C.I. Nº **19.521.648,** Miembro Principal.
- Capitán de Fragata **WILMER ALEXANDER RIVAS MORENO,** C.I. Nº **12.164.261,** Miembro Suplente.

Área Jurídica

- **MÍA LIZ CORREA DÍAZ,** C.I. Nº **7.101.665,** Miembro Principal.

- Teniente de Navío **LISETTE NATHALY DEL VALLE SALAZAR MORET,** C.I. **Nº 16.669.718,** Miembro Suplente.

Área Económica y Financiera

- **BELKYS MAGALY QUINTERO MENDOZA,** C.I. **Nº 18.405.066,** Miembro Principal.
- Capitán de Fragata **PEDRO MIGUEL PERAZA AGUILAR,** C.I. **Nº 11.639.524,** Miembro Suplente.

Secretaría

- **VANESSA YUSMELI RODRÍGUEZ SANTIAGO,** C.I. **Nº 15.759.310,** Secretaria General.
- **MAIRELYS DEL JESÚS BERMÚDEZ RUIZ,** C.I. **Nº 24.626.894,** Secretaria Suplente.

TERCERO: **LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR),** ejercerá sus funciones y atribuciones en el lapso de un (01) año a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
SEGUROS HORIZONTE, S.A

Caracas, 24 de Febrero de 2017
206°, 158° y 18°
PROVIDENCIA Nº 002

General de División **JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO**, Venezolano, mayor de edad, militar en servicio activo y titular de la Cédula de Identidad Nº 8.884.810, actuando en su carácter de Presidente Ejecutivo, designado por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, mediante Resolución Nº 017299 de fecha 29 de Diciembre de 2016, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.068 de fecha 05 de Enero de 2017 y según nombramiento realizado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 20 de Enero de 2017, facultado por La Cláusula Vigésima Tercera del Documento Constitutivo de la Empresa, en su ordinal c), en concordancia con lo establecido en el artículo 34 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de Noviembre de 2014,y lo señalado en los artículos 87, 90 y 91 del decreto Nº 1.407 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de Noviembre de 2014 y los artículos 4 y 5 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.054 de fecha 20 de Noviembre de 2012

CONSIDERANDO

Que las normas generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de los Bienes Públicos, otorgan la facultad a las máximas autoridades de los órganos y entes del Sector Público para la creación, actualización y conformación del respectivo Comité de Licitaciones.

RESUELVE

Artículo 1. Se actualiza el Comité de Licitaciones para la Incorporación, Enajenación y Desincorporación de Bienes pertenecientes a **SEGUROS HORIZONTE, S.A,** respecto de los bienes que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y de los que hubiesen sido desincorporados por Obsolescencia o Deterioro, conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y demás normativas vigentes. Dicho Comité será de carácter permanente y dependerá jerárquicamente de la Presidencia Ejecutiva de Seguros Horizonte, S.A

Artículo 2. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos, estará integrado por Tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las Áreas Económica-Financiera, Técnica y Jurídica. Igualmente se Designó un Secretario Principal, con su respectivo Suplente, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.

Artículo 3. Serán miembros Principales del Comité Licitatorio, los ciudadanos que se indican a continuación:

Área Económica-Financiera: José Gerardo Urbina Lemos, C.I Nº V-10.118.048.
Área Técnica: Tatiana Yorley Medina Aponte, C.I Nº V-15.241.348.
Área jurídica: Carmen Maritza Carreño Ortega, C.I Nº V-11.440.867.

Artículo 4. Serán miembros Suplentes del Comité Licitatorio, los ciudadanos que se indican a continuación:

Área Económica-Financiera: **Jesus Eduardo Quevedo Quintero,** C.I Nº V-19.693.313

Área Técnica: **Ilich Alejandro Maiave Silva,** C.I Nº V- **20.174.229.**

Área jurídica: **Engelbert Joaquin Gómez Quevedo,** C.I Nº V- **19.224.701.**

Artículo 5. Se designa al ciudadano **Marvin Osio Méndez,** C.I Nº V- **14.286.877,** como Secretario Principal del Comité y al ciudadano **Wladimir José Alvarado Medina,** C.I Nº V- **21.091.262** como Secretario Suplente.

Artículo 6. Los integrantes del Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos así como la Secretaria de la Comisión, ejercerán las atribuciones que le corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Bienes Públicos y las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos.

Artículo 7. La presente Providencia entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO
GENERAL DE DIVISIÓN
PRESIDENTE EJECUTIVO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS
CVG BAUXILUM, C.A.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PRE-156/2016
CIUDAD GUAYANA, 15 DE MARZO DE 2017
AÑO 206°, 158° y 18°

Quien suscribe, **LESLIE ESTHER TURMERO ASTROS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V.-6.900.071, en mi carácter de Presidenta de la Empresa Básica del Estado Venezolano **CVG BAUXILUM, C.A.**, por designación efectuada por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, según Resolución Nº 0011/2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.961, de fecha 8 de agosto de 2016; cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución de la Reunión de Junta Directiva en **CVG BAUXILUM, C.A.,** Nº JDB-2017-06-E, de fecha 8 de febrero de 2017, Punto Nº 01, en el punto 3 de la mencionada Resolución, con motivo del Punto de Cuenta para la Designación de Miembros Principales y sus Respectivos Suplentes correspondiente a las Diferentes Áreas que Conforman la Comisión de Contrataciones de Materia Prima e Insumos de Producción en CVG BAUXILUM, C.A., y de conformidad con las disposiciones contempladas en las Cláusulas Décima Séptima y Décima Octava de los Estatutos Sociales de **CVG BAUXILUM, C.A.,** en concordancia con lo previsto en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto con Fuerza de Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial Nº 6.154 Extraordinario, de fecha 14 de noviembre de 2014 y artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial Nº 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009; dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones de Materia Prima e Insumos de Producción CVG **BAUXILUM, C.A., con fundamento en lo previsto en los artículos 14, 16, 17 y** 18 de la Ley de Contrataciones Públicas y artículo 15 del Reglamento de la referida Ley, a las ciudadanas y ciudadanos que se identifican a continuación:

COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DE PRODUCCIÓN	
Área Legal	
Miembro Principal	
Ángel Luis León Rodríguez	C.I. 8.934.314
Miembro Suplente	
Rocío Plaz Lugo	C.I. 6.852.357
Área Económico - Financiera	
Miembro Principal	
Leslie Esther Turmero Astros	C.I. 6.900.071
Miembro Suplente	
José Ricardo Rivas Perdomo	C.I. 8.919.630
Miembro Principal	
Amelys Aracely Cabrera Gómez	C.I. 17.631.222
Miembro Suplente	
Maricruz del Carmen Puga Valderrama	C.I. 9.950.667

Área Técnica	
Miembro Principal	
Jesús Rafael Noya García	C.I. 9.818.504
Miembro Suplente	
Gisela Josefina Quintero Lanz	C.I.12.005.565
Miembro Principal	
Alfredo Jesús Baldassarre Marchán	C.I. 8.932.331
Miembro Suplente	
Marisela Farías	C.I. 8.941.854

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **Mariela Isabel Rincones Mayoral** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 11.084.168, como **Secretaria** y al ciudadano **Jonathán José Jiménez Cornieles,** venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 14.604.904, como **Secretario Suplente** de la Comisión de Contrataciones de Materia Prima e Insumos de Producción CVG BAUXILUM, C.A.

Artículo 3. El Comité de Contrataciones de Materias Primas e Insumos de Producción y su Secretario, tendrán las atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la Normativa Interna, en cuanto se refiere a la adquisición de materias primas e insumos destinados directamente a la producción de alúmina calcinada en grado metalúrgico.

Artículo 4. Los miembros de la Comisión de Contrataciones de Materia Prima e Insumos de Producción CVG BAUXILUM, C.A., y su Secretario, ejercerán sus funciones a tiempo parcial a partir de la notificación de las designaciones que debe hacerse al Servicio Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 5. Queda sin efecto la Resolución de Junta Directiva JDB-2016-33-E.

En Ciudad Guayana, a los 15 días del mes de marzo de 2017. Años 206° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

Ing° Leslie Turmero Astros
Presidenta
CVG BAUXILUM, C.A.
Según Gaceta Oficial N° 40.961
Resolución 0011/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS
CVG BAUXILUM, C.A.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PRE-157/2016
CIUDAD GUAYANA, 15 DE MARZO DE 2017
AÑO 206°, 158° y 18°

Quien suscribe, **LESLIE ESTHER TURMERO ASTROS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 6.900.071, en mi carácter de Presidenta de la Empresa Básica del Estado Venezolano **CVG BAUXILUM, C.A.**, por designación efectuada por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, según Resolución N° 0011/2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.961, de fecha 8 de agosto de 2016; cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución de la Reunión de Junta Directiva en **CVG BAUXILUM, C.A.,** N° JDB-2017-06-E, de fecha 8 de febrero de 2017, Punto N° 02, en el punto 3 de la mencionada Resolución, con motivo del Punto de Cuenta para la Nombramiento del Responsable Patrimonial y Designación de los Miembros del **Comité de Licitaciones** y de conformidad con las disposiciones contempladas en la Cláusulas Décima Séptima y Décima Octava de los Estatutos Sociales de **CVG BAUXILUM, C.A.,** en concordancia con lo establecido en los artículos 21, 22 y 55, de la Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicada en Gaceta Oficial N° 6.155 Extraordinario, del 19 de noviembre de 2014; artículos 4 y 5 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, publicada en Gaceta Oficial N° 40.054, de fecha 20 de noviembre de 2012; artículo 1 de la Providencia Administrativa N° 006-2013, dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos en fecha 22 de febrero de 2017, publicada en Gaceta Oficial N° 40.120 de fecha 28/02/2013; dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se crea el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos pertenecientes a CVG BAUXILUM, C.A., la cual tendrá carácter permanente y dependerá jerárquicamente del Presidente de la empresa.

Artículo 2. El Comité de Licitaciones para a Enajenación de Bienes Públicos tendrá como función todo lo concerniente a la enajenación de bienes públicos, incluyendo los desechos industriales disponibles, materiales y suministros y tiene la atribuciones previstas en el artículo 4 de las Normas Generales sobre la Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054, de fecha 20 de noviembre de 2012; así como las demás Leyes, Reglamentos y la Normativa interna, que resulten aplicables.

Artículo 3. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de CVG BAUXILUM, C.A., estará integrada por los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

COMISIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS

ÁREA JURÍDICA	
Miembro Principal	**Cédula de Identidad**
Licette Euredith Morales Padillas	V.- 10.551.857
Miembro Suplente	
Ángel Luís León Rodríguez	V.- 8.934.314
ÁREA FINANCIERA	
Miembro Principal	
Amelys Aracely Cabrera Gómez	V.- 17.631.222
Miembro Suplente	
Pablo Segundo Sol Martínez	V.- 8.365.437
ÁREA TÉCNICA	
Miembro Principal	
Carlos Nicolás Fernández Barrios	V.- 10.552.678
Miembro Suplente	
Liandro José Sandia Piamo	V.- 18.014.031
Miembro Principal	
Juán Carlos Márquez Valecillos	V.- 8.028.951
Miembro Suplente	
Jesús José Rodríguez Medrano	V.- 10.928.528
Miembro Principal	
Estalin Rafael Hernández Navarro	V.- 8.369.054
Miembro Suplente	
José María Rosas Enríquez	V.- 8.523.916
Miembro Principal	
Felix del Carmen Rodríguez Zapata	V.- 11.519.020
Miembro Suplente	
Carlos Eduardo Saavedra Escalona	V.- 8.851.078
Miembro Principal	
Edith del Valle Rivero Refunjol	V.- 10.387.396
Miembro Suplente	
Ernesto Manuel Villaroel Alen	V.- 16.665.226

Artículo 5. Se designa a la ciudadana **Rinny Mabel Rojas de Mejias**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 10.049.225, como **Secretaria Principal** y a la ciudadana **Marielis Dahiana Díaz Almeida**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 17.838.917, **como Secretaria Suplente** del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de CVG BAUXILUM, C.A.

Artículo 6. Se designa como **Responsable Patrimonial,** al ciudadano **Andrés Alejandro Afanador Márquez,** venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V- **11.731.981,** en la Unidad de Bienes Públicos, que tendrá como función principal la coordinación de las actividades inherentes a esa Unidad con la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos y la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos.

Artículo 7. Los miembros del Comité de Licitaciones y Responsable Patrimonial de CVG BAUXILUM, C.A., ejercerán su función a tiempo parcial a partir de la notificación de las designaciones que debe hacerse a la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos, conforme el artículo 4 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, publicada en Gaceta Oficial N° 40.054, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Artículo 8. Queda sin efecto la Resolución de Junta Directiva JDB-2016-33-E.

En Ciudad Guayana, a los 15 días del mes de marzo de 2017. Años 206° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

Ing° Leslie Turmero Astros
Presidenta
CVG BAUXILUM, C.A.
Según Gaceta Oficial N° 40.961
Resolución 0011/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS
CVG BAUXILUM, C.A.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PRE-158/2017
CIUDAD GUAYANA, 15 DE MARZO DE 2017
AÑO 206°, 158° y 18°

Quien suscribe, **LESLIE ESTHER TURMERO ASTROS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.900.071, en mi carácter de Presidenta de la Empresa Básica del Estado Venezolano **CVG BAUXILUM, C.A.**, por designación efectuada por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, según Resolución N° 0011/2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.961, de fecha 8 de agosto de

2016; cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución de la Reunión de Junta Directiva en **CVG BAUXILUM, C.A.,** N° JDB-2017-07-E, de fecha 13 de febrero de 2017, Punto N° 09, en el punto 4 de la mencionada Resolución, con motivo del Punto de Cuenta para el **Nombramiento de los Miembros de la Comisión de Contrataciones Permanente de CVG BAUXILUM, C.A.,** y de conformidad con las disposiciones contempladas en la Cláusulas Décima Séptima y Décima Octava de los Estatutos Sociales de **CVG BAUXILUM, C.A.,** en concordancia con lo previsto en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinario, de fecha 14 de noviembre de 2014 y artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial N° 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009; dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa como Miembros Principales y Suplentes de la **Comisión de Contrataciones Permanente de CVG BAUXILUM, C.A.,** con fundamento en lo previsto en los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley de Contrataciones Públicas y artículo 15 del Reglamento de la referida Ley, a las ciudadanas y ciudadanos que se identifican a continuación:

COMISIÓN DE CONTRATACIONES PERMANENTE	
Área Legal	
Miembro Principal	
Ángel Luís León Rodríguez	C.I. 8.934.314
Miembro Suplente	
Mariela de los Ángeles Cabrera Rodríguez	C.I. 10.049.768
Área Económico - Financiera	
Miembro Principal	
Fernando Enrique Espinoza León	C.I. 4.939.138
Miembro Suplente	
Pablo Segundo Sol Martínez	C.I. 8.365.437
Área Técnica	
Miembro Principal	
José Ricardo Rivas Perdomo	C.I. 8.919.630
Miembro Suplente	
Ángel Gilberto Jaramillo Requena	C.I. 8.950.998

Artículo 2. El Comité de Contrataciones Permanente tendrá las atribuciones previstas en la Ley y en Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la Normativa Interna aplicable, en cuanto se refiere a la adquisición de bienes, obras y servicios distintos a la materia prima e insumos destinados directamente a la producción de alúmina calcinada.

Artículo 3. Se designa al ciudadano **Manzour Ramón Mezzoni Figuera** venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 8.525.780, como **Secretario** y a la ciudadana **Liliana Karina Pinto García,** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 13.911.176, como **Secretaria Suplente** de la **Comisión de Contrataciones Permanente.**

Artículo 4. Los miembros de la **Comisión de Contrataciones de CVG BAUXILUM, C.A.,** ejercerán sus funciones a tiempo completo y a dedicación exclusiva. Dicha Comisión ejercerá sus funciones de forma permanente a partir de la notificación de las designaciones que debe hacerse al Servicio Nacional de Contrataciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 5. Quedan sin efecto la Resoluciones N° JDB-2015-13-E, de fecha 05-08-2015; la Comisión de Contrataciones designada Resolución N° JDB-2016-06 de fecha 01-03-2016 y la designada según Reunión N° JDB-2016-33-E.

En Ciudad Guayana, a los 15 días del mes de marzo de 2017. Años 206° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese:

Ing° Leslie Turmero Astros
Presidenta
CVG BAUXILUM, C.A.
Según Gaceta Oficial N° 40.961
Resolución 0011/2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 001 CARACAS, 28 DE MARZO DE 2017

206°, 158° y 18°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1.705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, concatenado con el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela.

Por cuanto, el Directorio del Banco Central de Venezuela en sesión Nro. 4.975, de fecha 14 de marzo de 2017, autorizó al Ministerio del Poder Popular para el Turismo a fijar el porcentaje para la cartera dirigida al sector turismo para el año 2017, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Los bancos universales destinarán para el año 2017, el cinco coma veinticinco por ciento (5,25%) sobre el promedio de los cierres de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016, para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico reflejados en esta Resolución.

Artículo 2. A los fines de evaluar el cumplimiento por parte de la banca universal del porcentaje mínimo anual del año 2017, indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, los montos otorgados para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico, deberán ajustarse al siguiente cronograma:

PERIODOS	FECHA	PORCENTAJE (%)
1	AL 30/06/2017	2,50%
2	AL 31/12/2017	5,25%

Artículo 3. Los bancos universales, destinarán de forma exclusiva, el porcentaje mínimo calculado sobre el promedio de los cierres de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016, a las operaciones de financiamiento indicadas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, así como cualquier otra actividad y servicio que el Ministerio de Poder Popular para el Turismo, previo estudio, considere de interés primordial para el desarrollo del turismo nacional.

Artículo 4. Los interesados para optar a los financiamientos de los proyectos turísticos, deberán cumplir con las exigencias y requisitos previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo solicitará en el momento que lo considere oportuno a los bancos universales, información sobre el monto de la cartera de crédito y los créditos otorgados, así como también sobre los desembolsos parciales y totales efectuados con la indicación precisa de los beneficiarios o las beneficiarias, el estado en que se encuentra cada crédito colocado, las labores de seguimiento que hayan realizado y toda información que les solicite este Ministerio.

Artículo 6. El Ministerio del Poder Popular para el Turismo procurará el otorgamiento oportuno de las respectivas aprobaciones de factibilidades socio técnicas o de conformidad turística según corresponda, a los prestadores de servicios turísticos y emprendedores turísticos e implementará todos aquellos mecanismos que consideren oportunos para promover, fomentar e impulsar la actividad turística mediante el otorgamiento de financiamiento.

Artículo 7. El Comité Evaluador conformado por representantes del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, quien lo coordinará, y del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, así como por representantes de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y de la Asociación Bancaria de Venezuela, tendrá entre sus objetivos emitir por lo menos dos (2) veces al año, opinión respecto al cumplimiento por parte de los bancos universales de las obligaciones

previstas en esta Resolución y del comportamiento de la cartera dirigida al sector turismo, a fin de que se lleven a cabo eficientemente los diferentes planes y programas turísticos, recomendando los ajustes que estime necesario; asimismo, apoyará en la difusión de las estrategias, políticas, planes y programas promovidos por el Ejecutivo Nacional en materia turística.

Artículo 8. Las Instituciones previstas en la presente Resolución que no cumplan con el porcentaje de colocaciones, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo.

Artículo 9. El Ministerio del Poder Popular para el Turismo coordinará con el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, a través de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución, así como del seguimiento, supervisión e inspección de la cartera turística.

Artículo 10. La presente Resolución deroga la Resolución N° 015 de fecha 16 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.875 de fecha 30 de marzo de 2016.

Artículo 11. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA.
PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 21

CARACAS, 16 DE MARZO DE 2017

206°, 158° y 18°

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Literal "e", artículo 16 literal "d" y artículo 17 literal "c" del Decreto N° 403 con Rango y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley que Crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.398 Extraordinario de fecha 26 de octubre de 1999.

CONSIDERANDO

Que la filatelia es una herramienta fundamental para el correo no sólo por su valor pictórico, artístico y monetario sino por el aporte histórico, el cual se incrementa con el tiempo; también es utilizada como un elemento de divulgación y promoción a través de un sello postal, donde queda representado por figuras de personajes ilustres, monumentos, pintura, flora, fauna, historia postal, entre otros temas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (Ipostel), ratifica su compromiso social, honrando nuestras raíces revolucionarias.

CONSIDERANDO

Que el 1 de febrero de 1817, nace Ezequiel Zamora, el General del Pueblo Soberano, líder del ejército de "tierra y hombres libres", quien defendió la reforma agraria a favor de los campesinos y principal conductor de los hechos de la Guerra Federal.

CONSIDERANDO

Que el General Ezequiel Zamora, fue el líder más importante de las avanzadas políticas y militares que ejercieron las clases pobres de Venezuela, en contra de las clases dominantes que resultaron de la República después de 1830, gran luchador incansable; su pelea en contra del latifundio y la oligarquía venezolana estaba inspirada en la búsqueda de un Estado de justicia social e igualdad para toda la población campesina.

CONSIDERANDO

Que al cumplirse 200 años de su nacimiento, se busca exaltar y reivindicar la memoria de este gran líder popular del siglo XIX, por la influencia que tuvo en el pueblo al despertar los anhelos y aspiraciones de las masas populares, inspiración de su lucha por la igualdad contra el latifundismo y el régimen de tenencia de la tierra.

Se dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se legaliza y autoriza la impresión y circulación de la emisión filatélica denominada "Bicentenario del Nacimiento de Ezequiel Zamora".

Artículo 2°: La emisión filatélica estará compuesta por **CIENTO DOS MIL CUATROCIENTAS (102.400)** en formato de sesenta y cuatro (64) sellos por hoja, un (1) sello por serie, dos mil (2.000) sobres de primer día, trescientos (300) portaestampillas, y dos mil (2.000) Boletines Informativos de distribución gratuita, de acuerdo con las siguientes cantidades y valores:

Descripción	Cantidad	Valor en Bs.
Estampillas	102.400	500,00
Sobres de Primer día	2.000	300
Boletines Informativos	2.000	0,00
Porta estampillas	300	2.500

Artículo 3º: La puesta en circulación se realizará a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con matasello de estampación como aparece a continuación:

Comuníquese y Publíquese.

FRANKLIN RAMÍREZ ARAQUE
Presidente (E) del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)
Decreto N° 1.009 de fecha 27-05-2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.420 de fecha 27-05-2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA.
PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 22

CARACAS, 16 DE MARZO DE 2017

206°, 158° y 18°

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Literal "e", artículo 16 literal "d" y artículo 17 literal "c" del Decreto N° 403 con Rango y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley que Crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.398 Extraordinario de fecha 26 de octubre de 1999.

CONSIDERANDO

Que la filatelia es considerada una herramienta fundamental para el correo por su valor artístico e histórico, utilizada como elemento de divulgación, que aporta un aprendizaje cultural considerado en la sociedad.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (Ipostel), apoya a los grandes emprendedores venezolanos y ratifica su compromiso con las organizaciones orientadas al desarrollo del sector agropecuario.

CONSIDERANDO

Que en el año 2007, nace la Fundación Nacional para el Desarrollo de la Biotecnología (NADBIO), con sede en el Decanato de Agronomía UCLA, estado Lara, Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la Fundación NADBIO es una organización especializada en el Sector Agropecuario, orientada hacia el desarrollo de Unidades de Producción rentables y exitosas mediante la aplicación de biotecnologías que permitan mejorar las condiciones productivas venezolanas.

CONSIDERANDO

Que la Fundación NADBIO ha contribuido para optimizar los procesos y aumentar la productividad agropecuaria, en armonía con el entorno, por lo que ha desarrollado diversos programas de educación Eco Ambiental.

CONSIDERANDO

Que la fundación NADBIO, busca transmitir sus logros alcanzados durante esta década, con la iniciativa de una Emisión Filatélica conmemorativa a su décimo aniversario.

Se dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se legaliza y autoriza la impresión y circulación de **CIEN MIL (100.000)** Estampillas y demás especies postales de la emisión filatélica denominada "**X Aniversario de la Fundación** NADBIO".

Artículo 2°: La emisión filatélica estará compuesta por especies postales según las cantidades y valores siguientes: 10.000 Estampillas de Bs.10,00 c/u; 10.000 Estampillas de Bs.20,00 c/u; 10.000 Estampillas de Bs.40,00 c/u; 10.000 Estampillas de Bs.50,00 c/u; 10.000 Estampillas de Bs.100,00 c/u; 10.000 Estampillas de Bs.150,00 c/u; 10.000 Estampillas de Bs.160,00 c/u; 10.000 Estampillas de Bs.220,00 c/u; 10.000 Estampillas de Bs.320,00 c/u; 10.000 Estampillas de Bs.500,00 c/u; 2.000 Sobres de Primer Día de Bs.330,00 c/u; 2.000 Tarjetas Postales de Bs.330,00 c/u; 300 portaestampillas de Bs.4510,00 c/u y 2.000 Boletines Informativos de distribución gratuita.

Artículo 3º: La puesta en circulación se realizará el día 27 de marzo de 2017, en Carmelitas, Caracas, Distrito Capital, Código Postal 1010, con matasello de estampación como aparece a continuación:

Comuníquese y Publíquese,

FRANKLIN RAMIREZ ARAQUE
Presidente (E) del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)
Decreto N° 1.009 de fecha 27-05-2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.420 de fecha 27-05-2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 0014 **Caracas, 28 de Marzo de 2017.**
206º, 158º y 18º

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numerales 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento,

CONSIDERANDO

Que todos los órganos y entes de la Administración Pública se encuentran sujetos a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con el objeto de regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los mismos, coadyuvando así al crecimiento sostenido y diversificado de la economía; el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente del Ministerio del Poder Popular para la Educación, la cual se encargará de realizar los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, la cual estará integrada en calidad de miembros principales y suplentes, por las ciudadanas y los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Área Jurídica

Miembro Principal	**Miembro Suplente**
Lina Jeruby Sánchez Ponce	Adriana Coromoto Tárriba Lira
C.I. Nº V-11.204.637	C.I. Nº V-8.614.317

Área Técnica

Miembro Principal	**Miembro Suplente**
José Ben Hur Araujo Terán	José Rafael Godoy Graterol
C.I. Nº V-10.909.280	C.I. Nº V-17.049.086

Área Económico Financiera

Miembro Principal	**Miembro Suplente**
Daniel Argimiro Antonio José Gómez Morales	María Leomila Vivas Jiménez
C.I. Nº V-17.983.206	C.I. Nº V-6.130.190

Secretario

Principal	**Suplente**
Víctor Antonio López Mendoza	Verónica Alexandra Lucena Lara
C.I. Nº V-9.380.787	C.I. Nº V-16.405.794

Artículo 2. El Secretario de la Comisión de Contrataciones Públicas, además de las atribuciones conferidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, ejercerá las siguientes:

1. Mantener el registro, control y resguardo de los expedientes derivados de los procedimientos ejecutados y sometidos a consideración de la Comisión de Contrataciones Públicas.

2. Presentar mensualmente a los integrantes de la Comisión de Contrataciones, un informe general de todos los actos que suscriba, con ocasión a los procesos de contratación para adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones Públicas se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones Públicas, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, podrá solicitar la asesoría de técnicos especialistas en el área que lo considere necesario, para analizar las ofertas recibidas en los procesos de selección de contratistas, quienes deben presentar un informe con los resultados y recomendaciones a objeto de la adjudicación.

Artículo 5. Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la comisión, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión al procedimiento.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones Públicas podrá convocar a la unidad usuaria de los bienes, servicios u obras a contratar, para que participe en el procedimiento respectivo y con sus aportes conocer los detalles de los requerimientos y necesidades, con derecho a voz y no a voto.

Artículo 7. Las designaciones aquí efectuadas serán notificadas al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de los cinco días siguientes, una vez dictado el presente acto.

Artículo 8. La Comisión de Contrataciones Públicas deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

Artículo 9. Se deroga la Resolución DM/Nº 010 de fecha 11 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.846 de fecha 11 de febrero de 2016.

Artículo 10. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;

ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO
Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
(FUNDEEH)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-002-2017

CARACAS, 24 DE FEBRERO DE 2017
206°, 158° y 18°

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-7.959.689**, en su condición de PRESIDENTA ENCARGADA DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH), según consta en la Resolución Nº 087 de fecha 07 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.091 de fecha 08 de febrero de 2017; en ejercicio de las funciones que le confiere la Cláusula Décima Quinta numerales 1, 5 y 17, y en función de lo dispuesto por la Cláusula Novena ambas pertenecientes a los Estatutos Sociales de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.568 de fecha 21 de noviembre de 2006, modificados mediante Acta N° 2 de REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH) de fecha 25 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, así como de conformidad con lo establecido por el Punto de Cuenta Nº 02 de fecha 24 de febrero de 2017, dispone:

ARTÍCULO 1. Designo a la ciudadana **YOLIMA TOVAR**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V.-5.701.043** como **GERENTE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH).**

ARTÍCULO 2. Se ordena a la Gerencia de Recursos Humanos la ejecución del presente Acto Administrativo y consecuente notificación de la interesada, exhortándole a la debida presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, correspondiente al inicio de funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción y posterior consignación de la copia por ante la Gerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento con el artículo 40 *ejusdem,* en concordancia con las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 01-00-057 de fecha 26 de marzo de 2009 emanada de la Contraloría General de la República, ello en razón de que las funciones desempeñadas conllevan a la responsabilidad de coordinar, planificar, tomar decisiones y supervisar personal bajo su cargo, entre otras.

ARTÍCULO 3. Se deroga cualquier providencia administrativa que colide con la presente.

ARTÍCULO 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA
Presidenta Encargada de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH). Resolución Nº 087 de Fecha 07-02-2017 Gaceta Oficial Nº 41-090 de Fecha 08-02-2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
(FUNDEEH)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº CJ-004-2017

CARACAS, 24 DE FEBRERO DE 2017
206º, 158º y 18º

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-7.959.689**, en su condición de PRESIDENTA ENCARGADA DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH), según consta en la Resolución Nº 087 de fecha 07 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.091 de fecha 08 de febrero de 2017; en ejercicio de las funciones que le confiere la Cláusula Décima Quinta numerales 1, 5 y 17, y en función de lo dispuesto por la Cláusula Novena ambas pertenecientes a los Estatutos Sociales de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.568 de fecha 21 de noviembre de 2006, modificados mediante Acta Nº 2 de REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH) de fecha 25 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, así como de conformidad con lo establecido por el Punto de Cuenta Nº 04 de fecha 24 de febrero de 2017, dispone:

ARTÍCULO 1. Designo al ciudadano **RUBÉN DAVID GUTIÉRREZ BRICEÑO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-14.196.807 como **GERENTE (ENCARGADO) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH).**

ARTÍCULO 2. Se ordena a la Gerencia de Recursos Humanos la ejecución del presente Acto Administrativo y consecuente notificación del interesado, exhortándole a la debida presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, correspondiente al inicio de funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción y posterior consignación de la copia por ante la Gerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento con el artículo 40 *ejusdem,* en concordancia con las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 01-00-057 de fecha 26 de marzo de 2009 emanada de la Contraloría General de la República, ello en razón de que las funciones desempeñadas conllevan a la responsabilidad de coordinar, planificar, tomar decisiones y supervisar personal bajo su cargo, entre otras.

ARTÍCULO 3. Se deroga cualquier Providencia que colida con la presente.

ARTÍCULO 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese,

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA
Presidenta Encargada de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH). Resolución Nº 087 De Fecha 07-02-2017 Gaceta Oficial Nº 41-090 de Fecha 08-02-2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
(FUNDEEH)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº CJ-006-2017

CARACAS, 24 DE FEBRERO DE 2017
206º, 158º y 18º

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-7.959.689**, en su condición de PRESIDENTA ENCARGADA DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH), según consta en la Resolución Nº 087 de fecha 07 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.091 de fecha 08 de febrero de 2017; en ejercicio de las funciones que le confiere la Cláusula Décima Quinta numerales 1, 5 y 17, y en función de lo dispuesto por la Cláusula Novena ambas pertenecientes a los Estatutos Sociales de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.568 de fecha 21 de noviembre de 2006, modificados mediante Acta Nº 2 de REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH) de fecha 25 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, así como de conformidad con lo establecido por el Punto de Cuenta Nº 06 de fecha 24 de febrero de 2017, dispone:

ARTÍCULO 1. Designo al ciudadano **ABDIEL GUSREYMAR BETANCOURT SEQUERA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V.-17.693.856** como **GERENTE (ENCARGADO) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH).**

ARTÍCULO 2. Se ordena a la Gerencia de Recursos Humanos la ejecución del presente Acto Administrativo y consecuente notificación de la interesada, exhortándole a la debida presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, correspondiente al inicio de funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción y posterior consignación de la copia por ante la Gerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento con el artículo 40 *ejusdem,* en concordancia con las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 01-00-057 de fecha 26 de marzo de 2009 emanada de la Contraloría General de la República, ello en razón de que las funciones desempeñadas conllevan a la responsabilidad de coordinar, planificar, tomar decisiones y supervisar personal bajo su cargo, entre otras.

ARTÍCULO 3. Se deroga cualquier providencia administrativa que colida con la presente.

ARTÍCULO 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA
Presidenta Encargada de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH). Resolución Nº 087 de Fecha 07-02-2017 Gaceta Oficial Nº 41-090 de Fecha 08-02-2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
(FUNDEEH)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº CJ-007-2017

CARACAS, 24 DE FEBRERO DE 2017
206º, 158º y 18º

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-7.959.689**, en su condición de PRESIDENTA ENCARGADA DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH), según consta en la Resolución Nº 087 de fecha 07 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.091 de fecha 08 de febrero de 2017; en ejercicio de las funciones que le confiere la Cláusula Décima Quinta numerales 1, 5 y 17, y en función de lo dispuesto por la Cláusula Novena ambas pertenecientes a los Estatutos Sociales de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.568 de fecha 21 de noviembre de 2006, modificados mediante Acta Nº 2 de REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH) de fecha 25 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, así como de conformidad con lo establecido por el Punto de Cuenta Nº 07 de fecha 24 de febrero de 2017, dispone:

ARTÍCULO 1. Designo a la ciudadana **GRACIELA ZAMORA LEON**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº V-11.414.474** como **GERENTE DE LA OFICINA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH).**

ARTÍCULO 2. Se ordena a la Gerencia de Recursos Humanos la ejecución del presente Acto Administrativo y consecuente notificación de la interesada, exhortándole a la debida presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, correspondiente al inicio de funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción y posterior consignación de la copia por ante la Gerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento con el artículo 40 *ejusdem,* en concordancia con las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 01-00-057 de fecha 26 de marzo de 2009 emanada de la Contraloría General de la República, ello en razón de que las funciones desempeñadas conllevan a la responsabilidad de coordinar, planificar, tomar decisiones y supervisar personal bajo su cargo, entre otras.

ARTÍCULO 3. Se deroga cualquier Providencia que colida con la presente.

ARTÍCULO 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese,

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA
Presidenta Encargada de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH). Resolución Nº 087 De Fecha 07-02-2017 Gaceta Oficial Nº 41-090 e Fecha 08-02-2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
(FUNDEEH)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº CJ-008-2017

CARACAS, 24 DE FEBRERO DE 2017
206º, 158º y 18º

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-7.959.689**, en su condición de PRESIDENTA ENCARGADA DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH), según consta en la Resolución Nº 087 de fecha 07 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.091 de fecha 08 de febrero de 2017; en ejercicio de las funciones que le confiere la Cláusula Décima Quinta numerales 1, 5 y 17, y en función de lo dispuesto por la Cláusula Novena ambas pertenecientes a los Estatutos Sociales de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.568 de fecha 21 de noviembre de 2006, modificados mediante Acta Nº 2 de REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH) de fecha 25 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, así como de conformidad con lo establecido por el Punto de Cuenta Nº 08 de fecha 24 de febrero de 2017, dispone:

ARTÍCULO 1. Designo a la ciudadana **YELITZA ADRIANA FEBRES NOGUERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V.-8.895.627** como **GERENTE DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH).**

ARTÍCULO 2. Se ordena a la Gerencia de Recursos Humanos la ejecución del presente Acto Administrativo y consecuente notificación de la interesada, exhortándole a la debida presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, correspondiente al inicio de funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción y posterior consignación de la copia por ante la Gerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento con el artículo 40 *ejusdem,* en concordancia con las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 01-00-057 de fecha 26 de marzo de 2009 emanada de la Contraloría General de la República, ello en razón de que las funciones desempeñadas conllevan a la responsabilidad de coordinar, planificar, tomar decisiones y supervisar personal bajo su cargo, entre otras.

ARTÍCULO 3. Se deroga cualquier providencia administrativa que colida con la presente.

ARTÍCULO 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA
Presidenta Encargada de la Fundación De Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH). Resolución Nº 087 de Fecha 07-02-2017 Gaceta Oficial Nº 41-090 de Fecha 08-02-2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
(FUNDEEH)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº CJ-009-2017

CARACAS, 24 DE FEBRERO DE 2017
206º, 158º y 18º

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-7.959.689**, en su condición de PRESIDENTA ENCARGADA DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH), según consta en la Resolución Nº 087 de fecha 07 de febrero de 2017, publicada

en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.091 de fecha 08 de febrero de 2017; en ejercicio de las funciones que le confiere la Cláusula Décima Quinta numerales 1, 5 y 17, y en función de lo dispuesto por la Cláusula Novena ambas pertenecientes a los Estatutos Sociales de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.568 de fecha 21 de noviembre de 2006, modificados mediante Acta Nº 2 de REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH) de fecha 25 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, así como de conformidad con lo establecido por el Punto de Cuenta Nº 09 de fecha 24 de febrero de 2017, dispone:

ARTÍCULO 1. Designo al ciudadano **CARLOS SALOMÓN MORALES PRIMERA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.223.606** como **GERENTE (ENCARGADO) DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMÉCANICOS DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH).**

ARTÍCULO 2. Se ordena a la Gerencia de Recursos Humanos la ejecución del presente Acto Administrativo y consecuente notificación del interesado, exhortándole a la debida presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, correspondiente al inicio de funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción y posterior consignación de la copia por ante la Gerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento con el artículo 40 *ejusdem*, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 01-00-057 de fecha 26 de marzo de 2009 emanada de la Contraloría General de la República, ello en razón de que las funciones desempeñadas conllevan a la responsabilidad de coordinar, planificar, tomar decisiones y supervisar personal bajo su cargo, entre otras.

ARTÍCULO 3. Se deroga cualquier providencia administrativa que colida con la presente.

ARTÍCULO 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA
Presidenta Encargada de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH). Resolución Nº 087 de Fecha 07-02-2017 Gaceta Oficial Nº 41-090 de Fecha 08-02-2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
(FUNDEEH)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº CJ-003-2017

CARACAS, 24 DE FEBRERO DE 2017
206º, 158º y 18º

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **Nº V-7.959.689**, en su condición de PRESIDENTA ENCARGADA DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH), según consta en la Resolución Nº 087 de fecha 07 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.091 de fecha 08 de febrero de 2017; en ejercicio de las funciones que le confiere la Cláusula Décima Quinta numerales 1, 5 y 17, y en función de lo dispuesto por la Cláusula Novena ambas pertenecientes a los Estatutos Sociales de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.568 de fecha 21 de noviembre de 2006, modificados mediante Acta Nº 2 de REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH) de fecha 25 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, así como de conformidad con lo establecido por el Punto de Cuenta Nº 03 de fecha 24 de febrero de 2017, dispone:

ARTÍCULO 1. Designo al ciudadano **MANUEL RODULFO HERNÁNDEZ CHIQUE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V- 14.243.461** como **GERENTE (E) DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH).**

ARTÍCULO 2. Se ordena a la Gerencia de Recursos Humanos la ejecución del presente Acto Administrativo y consecuente notificación de la interesada, exhortándole a la debida presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, correspondiente al inicio de funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción y posterior consignación de la copia por ante la Gerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento con el artículo 40 *ejusdem*, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 01-00-057 de fecha 26 de marzo de 2009 emanada de la Contraloría General de la República, ello en razón de que las funciones desempeñadas conllevan a la responsabilidad de coordinar, planificar, tomar decisiones y supervisar personal bajo su cargo, entre otras.

ARTÍCULO 3. Se deroga cualquier Providencia que colida con la presente.

ARTÍCULO 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese,

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA
Presidenta Encargada de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH). Resolución Nº 087 de Fecha 07-02-2017 Gaceta Oficial Nº 41-090 de Fecha 08-02-2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 022-2017
CARACAS, 23 DE MARZO DE 2017
AÑOS 206°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, designado mediante el Decreto Nº 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 12, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO. Designar a la ciudadana, **JUMARLY ROSIMAR FONSECA GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-20.683.294**, como **DIRECTORA GENERAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORGANIZACIÓN A PROGRAMAS ESTRATÉGICOS**, adscrita al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL Y SOCIAL**, de este Órgano ministerial, a partir del 08 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto Nº 2.652 de fecha 04 de enero de 2017,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN AGROALIMENTARIA
(SUNAGRO)

Caracas, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2017

206º, 158º, 18º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 706/2017

El Superintendente Nacional de Gestión Agroalimentaria, ciudadano MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA, titular de la cédula de identidad N° V-10.091.029, designado mediante Decreto N° 2.353, de fecha 15 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.231 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 8 y 12 del artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Sistema Nacional Integral Agroalimentario, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014;

DECIDE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana: CARMEN LUCINDA DIAMON CASTILLO, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.989.112, INTENDENTE DE REGISTRO, OPERACIÓN Y APOYO TÉCNICO, de la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO).

Artículo 2. Delegar en la ciudadana CARMEN LUCINDA DIAMON CASTILLO, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.989.112, en su carácter de INTENDENTE DE REGISTRO, OPERACIÓN Y APOYO TÉCNICO, de la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO), las siguientes facultades y firma de documentos que se indican a continuación:

1. Ejecutar medidas y políticas que garanticen a toda la pobiación la disponibilidad, acceso, intercambio y distribución equitativa de los alimentos a nivel nacional, así como la promoción de actividades que coadyuven a la agricultura sustentable y sostenible y de esa manera garantizar el derecho a la alimentación conforme a lo previsto en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria.
2. Controlar y Supervisar los servicios de distribución e intercambio, tales como la recepción, acondicionamiento, beneficios, matanza, almacenamiento, acopio, empaque, despachos, transporte, levantamiento y procesamiento de información relativa a todas las fases del proceso de intercambio y distribución para asegurar el abastecimiento nacional.
3. Verificar y determinar que la comercialización de productos agroalimentarios cumplió un proceso eficiente con el fin de determinar el impacto de los costos y cumplan con la normativa establecida para el cálculo de los precios justos al consumidor.
4. Asegurar la producción nacional de productos agroalimentarios con el propósito de atender la satisfacción de las necesidades básicas de la población y a su vez, integrar y coordinar con todos los actores asociados al proceso de producción nacional, a fin de generar información que coadyuve al logro de las metas y objetivos trazados en materia agroalimentaria.
5. Promover la exportación de productos agroalimentarios, cuando la producción nacional de los mismos sea suficiente, la demanda interna se considere satisfecha y exista un excedente en la producción nacional.
6. Verificar el control de la importación de productos agroalimentarios e insumos para la producción agroalimentaria, cuando no haya producción nacional de los mismos o la producción nacional de estos sea insuficiente.
7. Realizar la revisión constante de los precios internacionales, las compras del sector público y privado, a los fines de examinar y suministrar la información sobre su incidencia en los precios de los productos agroalimentarios.
8. Ejercer la vigilancia de la cantidad de productos y existencia real que consta en los espacios de almacenamiento y resguardo de las empresas sujetas a la obligación de informar y mantener actualizados sus inventarios, en atención a las exigencias del Sistema Integral de Control Agroalimentario implementado como plataforma tecnológica.
9. Examinar la asignación de los recursos extraídos de la naturaleza de origen animal, vegetal o mineral destinados a los procesos productivos de la agroindustria para ser transformados en productos o bienes de consumo material agroalimentario a nivel nacional.
10. Velar y controlar el buen desarrollo y funcionamiento del Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA).
11. Controlar y llevar el registro y control de todas las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado que procesen, distribuyan, almacenen y comercialicen productos agroalimentarios, a los fines de mantener el sistema de información y estadísticas para su seguimiento y evaluación.
12. Establecer sistemas de seguridad y resguardo, para el uso adecuado de las guías de movilización previamente aprobadas por el superintendente.
13. Brindar apoyo y soporte técnico a las personas naturales y jurídicas que lo soliciten en materia de asesoramiento, en las áreas de importación, producción, distribución, comercialización y demás áreas que se requiera.
14. Coadyuvar en la ejecución de los procedimientos de verificación, inspección y fiscalización que lleva a cabo la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO).
15. Las demás funciones que le sean instruidas por el Superintendente o la Superintendente Nacional de Gestión Agroalimentaria y demás Leyes, Reglamentos y otros Actos Administrativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos suscritos por la ciudadana, que constituyen el ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma de ésta, el número de Providencia Administrativa, la fecha de suscripción, el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde sea publicada.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

HENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN AGROALIMENTARIA (E)
Decreto N° 2.353, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.231 Extraordinario, de fecha 15 de junio de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 24 de marzo de 2017
206°, 157° y 18°

RESOLUCIÓN N° 013/2017

Quien suscribe, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad número **V.- 8.659.997**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinaria, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **MARÍA EUGENIA DEL CARMEN PINEDA PÉREZ,** titular de la cédula de identidad N° **V.- 11.924.606**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las siguientes funciones:

1.- Asesorar y atender a los ciudadanos, ciudadanas y comunidades organizadas que acudan a la Oficina a interponer denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones, en relación a los trámites y servicios que presta el Ministerio, en articulación con las unidades o dependencias administrativas u órganos públicos o entidades privadas con competencia en la materia, según sea el caso.

2.- Informar a los ciudadanos, ciudadanas y comunidades organizadas que así lo requieran, sobre los planes, programas, proyectos, trámites y servicios que presta el Ministerio, sus órganos y entes adscritos, a través de medios impresos, audiovisuales, informáticos, entre otros, accesibles a las condiciones propias de la población, en articulación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos dependientes jerárquicamente y entes adscritos al Ministerio.

3.- Establecer mecanismos institucionales para fomentar la participación popular y la corresponsabilidad en la gestión pública, así como la formación de las comunidades mediante charlas, talleres informativos, seminarios, entre otros, en articulación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos dependientes jerárquicamente y entes adscritos al Ministerio.

4.- Sistematizar y mantener actualizado el registro de las comunidades organizadas aledañas, en punto y círculo y/o relacionadas con la naturaleza y competencias del Ministerio, sus órganos y entes adscritos.

5.- Gestionar y hacer seguimiento a las atenciones dadas en esta Oficina, así como emitir información oportuna sobre el estado o curso de la solicitud o trámite interpuesto y el plazo dentro del cual se dará respuesta.

6.- Presentar ante la Oficina de Auditoría Interna aquellos casos que se presuman vinculados con irregularidades administrativas, a efecto que se realicen las averiguaciones pertinentes, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

7.- Participar en las actividades relativas a la atención de la ciudadanía.

8.- Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3°. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, la ciudadana designada, será plenamente responsable por todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 6°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día dieciséis (16) de marzo de 2017 y deroga la Resolución N° 011/2015, de fecha 08 de junio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.678, de fecha 09 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinario, de fecha 01 de octubre de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 27 de marzo de 2017
206°, 157° y 18°

RESOLUCIÓN N° 014/2017

Quien suscribe, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinaria, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5°, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **OLGA LUISA FIGUEROA YEPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.-11.408.288**, como **DIRECTORA ESTADAL VARGAS ADSCRITA A LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección Estadal Vargas del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución Nº 015/2015, de fecha 10 de junio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.691, de fecha 29 de junio de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.258 Extraordinario, de fecha 01 de octubre de 2016

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0019

Caracas, 27 de marzo de 2017
206º y 158º y 18º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.117 de fecha veinte (20) de marzo de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **GIORGIO GABRIEL GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.993.063, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefe de la División del Área de Servicios Generales de la Dirección de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0022

Caracas, 27 de marzo de 2017
206º y 158º y 18º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.117 de fecha veinte (20) de marzo de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **PEDRO HUMBERTO FARIAS PUCCY**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.488.597, como Director General de Planificación y Desarrollo Institucional de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0009

Caracas, 23 de marzo de 2017
206º y 158º y 18º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.117 de fecha veinte (20) de marzo de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación del ciudadano **DAVID ALEJANDRO VILLARROEL FERNÁNDEZ,** titular de la Cédula de Identidad N° 19.683.889, como Adjunto al Jefe de Despacho del Director Ejecutivo de la Magistratura, con vigencia al veinte (20) de marzo de 2017, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0013

Caracas, 27 de marzo de 2017
206º y 158º y 18º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.117 de fecha veinte (20) de marzo de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **CELSO RAFAEL MORENO CEDILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.213.111, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA
Resolución Nº 0015

Caracas, 27 de marzo de 2017
206º y 158º y 18º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.117 de fecha veinte (20) de marzo de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JULIO CESAR ZAMORA**, titular de la Cédula de Identidad Nº 15.083.029, como Director General de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura *(ad honorem)*, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA
Resolución Nº 0016

Caracas, 28 de marzo de 2017
206º y 158º y 18º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.117 de fecha veinte (20) de marzo de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **FRANCISCO EDUARDO CEDRARO LINARES**, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.979.901, como Director del Área Administrativa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 170101-037
Caracas, 01 de enero de 2017
206º y 157º

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ,** titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38.7 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, y singularmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N°. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto No. 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que en fecha 17 de Noviembre de 2016, mediante resolución No. 161117-247, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.049, de fecha 09 de Diciembre de 2016, se aprobó la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral para el ejercicio económico financiero 2017, como se indica en la misma.

CONSIDERANDO

Que según punto de cuenta No. 0021-17 de fecha 01/01/2017, presentado por la Directora General de Talento Humano, se aprobó la designación de la ciudadana Rebeca Ramos Rondón, titular de la cédula de identidad Nº 15.469.454, al cargo de Directora de la Oficina Regional Electoral del estado Miranda, en calidad de Encargada, quedando de la siguiente manera:

Punto de Cuenta	Cargo	Responsable	C.I.
0021-17	Directora de la Oficina Regional Electoral del estado Miranda	Rebeca Ramos Rondón	15.469.454

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora, integrante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA

Código Unidad Administradora	Cargo	Responsable	C.I
00014	Directora de la Oficina Regional Electoral del estado Miranda	Rebeca Ramos Rondón	15.469.454

Resolución dictada al primer (01) día del mes de enero de 2017.

Comuníquese y publíquese.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA

XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 170119-00038
Caracas, 19 de enero de 2017
206º y 157º

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ,** titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Resolución Nº 087116 de fecha 29 de noviembre de 2016, emanada de la Alcaldía del Municipio Vargas, se aprobó la designación de la ciudadana Aminta Del Mar Santana González, titular de la cédula de identidad Nº 14.566.382, para ocupar el cargo de Registradora Civil para la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Urimare del Municipio Vargas del estado Vargas, con vigencia a partir del 19 de enero de 2017.

RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil para la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Urimare del Municipio Vargas del estado Vargas, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

Nº Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
087116	Registradora Civil para la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Urimare del Municipio Vargas del estado Vargas	Aminta Del Mar Santana González	14.566.382

Resolución dictada a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2017.

Comuníquese y publíquese.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA

XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 170119-00040
Caracas, 19 de enero de 2017
206º y 157º

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ,** titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Resolución Nº 009-2017 de fecha 10 de enero de 2017, emanada de la Alcaldía del Municipio Arismendi, se aprobó la designación de la ciudadana Norelkis Mallely Tovar, titular de la cédula de identidad Nº 18.213.999, para ocupar el cargo de Registradora Civil Hospitalaria, Adscrita a la Oficina Municipal del Registro Civil del Municipio Arismendi del estado Sucre, con vigencia a partir del 09 de enero de 2017.

RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil Hospitalaria, para la Unidad de registro Civil Hospital Dr. Pedro Rafael Figallo, Municipio Arismendi del estado Sucre, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

Nº Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
009-2017	Registradora Civil Hospitalaria, para la Unidad de registro Civil Hospital Dr. Pedro Rafael Figallo, Municipio Arismendi del estado Sucre	Norelkis Mallely Tovar	18.213.999

Resolución dictada a los nueve (09) días del mes de enero de 2017.

Comuníquese y publíquese.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA

XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 170130-00039
Caracas, 30 de enero de 2017
206º y 157º

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ,** titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Resolución Nº 154-2017 de fecha 30 de enero de 2017, emanada de la Alcaldía del Municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, se aprobó la designación del ciudadano José Lorenzo Zerpa Márquez, titular de la cédula de identidad Nº 11.220.668, para ocupar el cargo de Registrador Municipal de la Alcaldía del Municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, con vigencia a partir del 30 de enero de 2017.

RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registrador Civil para la Oficina de Registro Civil del Municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, al ciudadano que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
154-2017	Registrador Civil para la Oficina de Registro Civil del Municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia	José Lorenzo Zerpa Márquez	11.220.668

Resolución dictada a los nueve (30) días del mes de enero de 2017.

Comuníquese y publíquese.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA

XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 451**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **HILMARYS DEL VALLE VELÁSQUEZ SANTACRUZ,** titular de la cédula de identidad N° 18.399.023, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta; a la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y sede en Porlamar, cargo vacante, a partir del 24 de marzo de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 454**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **CARLOS DANIEL HENRÍQUEZ JIMÉNEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº** 15.560.143, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Cuadragésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la **FÍSCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracaibo y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante, a partir del 24 de marzo de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 457

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ALEJANDRO JOSÉ PEÑA FELICE,** titular de la cédula de identidad **Nº** 11.917.842, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía 41 Nacional Plena; a la **Fiscalía 19 Nacional Plena**, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de marzo de 2017
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 458**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JONATÁN GILBERT JOSUÉ MORLES SÁNCHEZ,** titular de la cédula de identidad N° 17.350.205, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Sexagésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con competencia en materia de Proceso y sede en Punto Fijo, cargo vacante, a partir del 24 de marzo de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 461

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NAZARETH CAROLINA LANDAETA POLIDOR**, titular de la cédula de identidad Nº 19.514.955, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en el Servicio de Abordaje Integral a Víctimas de Delito de Violencia de Género de la Dirección para la Defensa de la Mujer; a la **FISCALÍA 47 NACIONAL DE DEFENSA DE LA MUJER**, con exclusiva atención en casos de Femicidio y, aquellos que atenten contra la Libertad Sexual de la Mujer, cargo vacante, a partir del 24 de marzo de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 468

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo a la ciudadana **YANIXA IVIS BÁEZ OLIVO**, titular de la cédula de identidad Nº 6.793.087, quien se venía desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO V** en la Unidad Antiextorsión y Secuestro del Ministerio Público del Área Metropolitana de Caracas; a la **COORDINACIÓN DE INVESTIGACIONES FORENSES** de la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones, adscrita a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal, a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 479

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **EDGAR NICOLÁS MAURERA VILLARREAL**, titular de la cédula de identidad Nº 12.057.875, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira; a la **FISCALÍA 3 NACIONAL CONTRA LAS DROGAS**, cargo vacante, a partir del 24 de marzo de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 22 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 507

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ MANUEL BECERRA CASTILLO**, titular de la cédula de identidad Nº 17.982.237, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Vigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA 94 NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES**, a partir del 24 de marzo de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 22 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 508

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANDREA ELOISA LOYO RELÁEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 20.653.289, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Octogésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, a la **FISCALÍA 94 NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**

FUNDAMENTALES, a partir del 24 de marzo de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 421**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **SUSANA TERESA OJEDA MONIA,** titular de la cédula de identidad Nº 20.103.166, **ABOGADO ADJUNTO I** en la Dirección del Despacho de la Fiscal General de la República, cargo vacante.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 23 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 442**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO V** al ciudadano **CARLOS DANIEL BRICEÑO AMARO,** titular de la cédula de identidad Nº 17.427.028, en la **DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y DOCTRINA DEL MINISTERIO PÚBLICO,** adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto IV en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 443**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARIANNA DOMINIQUE MARTINS SANTOS,** titular de la cédula de identidad Nº 17.907.306, **ABOGADO ADJUNTO IV** en la **DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y DOCTRINA DEL MINISTERIO PÚBLICO,** adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico, en sustitución del Abogado Carlos Daniel Briceño Amaro, quien será ascendido. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto III en la Coordinación de Delitos Graves y Contra la Propiedad de la Dirección de Delitos Comunes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 448**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ANNELISSE COLMENARES BRITO,** titular de la cédula de identidad Nº 19.351.109, **ABOGADO ADJUNTO II** en la **FISCALÍA 25 NACIONAL PLENA.** La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Trigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 460**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana **CARMEN LUISA GARCÍA GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad N° 6.482.313, en la **DIRECCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MUJER,** adscrita a la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Centésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 465**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JAIRO JOSÉ PARRA MATA,** titular de la cédula de identidad Nº 13.091.911, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 466**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JUNIOR JESÚS BRITO MALAVE,** titular de la cédula de identidad Nº 18.485.453, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 467**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JACKSON ORLANDO VÁSQUEZ RAMÍREZ,** titular de la cédula de identidad Nº 16.382.449, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 469**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **LEIVIS GREGORIO CASTELLANOS RANGEL,** titular de la cédula de identidad Nº 25.409.650, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 470**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **LUIS EDUARDO MORENO SARA**, titular de la cédula de identidad Nº 16.291.891, **AGENTE DE PROTECCIÓN** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 471**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **GABRIEL ALEXANDER QUIÑONEZ MORALES,** titular de la cédula de identidad Nº 19.363.045, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 472**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **DIONER JOSÉ PANTOJA MONTALBAN,** titular de la cédula de identidad Nº 19.657.409, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 474**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **RICHARD JOSÉ CABELLO,** titular de la cédula de identidad Nº 13.367.149, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 475**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **CARLOS MOISÉS PONCE POLANCO,** titular de la cédula de identidad Nº 22.537.072, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 478**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **YELENA ANDREINA VIVAS PÉREZ,** titular de la cédula de identidad Nº 16.883.184, **COMUNICADOR SOCIAL II** en la Coordinación de Análisis y Evaluación de Medios de la Dirección de Relaciones Institucionales, adscrita a este Despacho, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 480**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **LINDIA ROSA MIRANDA CORNIELES,** titular de la cédula de identidad Nº 11.125.987, **JEFE DE DIVISIÓN (ENCARGADA) DE LA UNIDAD CONTRATANTE** del Ministerio Público del estado Trujillo, a partir del 27/03/2017 y hasta la reincorporación de la ciudadana Licenciada Keila del Valle Ávila Briceño, quien hará uso de sus vacaciones. La ciudadana Lindia Rosa Miranda Cornieles, se desempeña como Asistente de Obra y Mantenimiento en la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público de la citada entidad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 484**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **MATHEW MIGUEL ÁNGEL GUERRA MOYA,** titular de la cédula de identidad Nº 20.807.282, en la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 487**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **GEGNY YORAIMA FUENTES HERRERA,** titular de la cédula de identidad Nº 9.669.402, en la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia territorial en el Municipio Libertador, y sede en la localidad de Palo Negro, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo IV en la Oficina de Atención al Ciudadano, adscrita a la mencionada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 488**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **ROMÁN ANTONIO MADRIZ RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad N° 10.815.003, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 489**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** al ciudadano **ELIEZER JOSÉ MEDINA SOTILLO,** titular de la cédula de identidad Nº 19.352.054, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la citada Fiscalía.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 490**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARÍA GABRIELA GÓMEZ ROMERO,** titular de la cédula de identidad Nº 13.654.305, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín. La referida ciudadana se venía desempeñando como Secretaria II en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 491**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARILENYS RODRÍGUEZ MERCADO,** titular de la cédula de identidad Nº 14.585.550, **ABOGADO ADJUNTO II** en la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 493**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **CARLOS LUIS ACOSTA LESSEY,** titular de la cédula de identidad Nº 18.088.126, en la Oficina de Atención al Ciudadano del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente Administrativo I en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público del Primer Circuito de la mencionada entidad.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 496**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **ARGENIS COROMOTO RODRÍGUEZ ARRIECHE,** titular de la cédula de identidad N° 10.636.452, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua. El referido ciudadano se venía desempeñando como Oficinista en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 22 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **Nº 509**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ARMANDO CRISTIAN SAAVEDRA CASTILLO,** titular de la cédula de identidad N° 12.772.820, en la **FISCALÍA 94 NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 8 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de marzo de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN **Nº 511**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana Abogada **ESTRELLA NAZARETH COELLO COELLO,** titular de la cédula de identidad N° 17.514.846, en la **FISCALÍA 94 NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES,** cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 24 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 24 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **N° 522**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **NORA LUZ ECHAVEZ POLO,** titular de la cédula de identidad N° 14.788.767, en la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 27 de marzo de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 24 de marzo de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN **N° 523**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SALAZAR,** titular de la cédula de identidad N° 12.065.107, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; en sustitución de la Abogada Nora Luz Echavez Polo, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 36 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 27 de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

AVISOS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
J UZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO GUARICO
Calabozo, 19 de Enero de 2.017
206° y 157°

CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:

A la asociación Cooperativa Curtido R.L, en la persona de su representante legal Ciudadana Roraima Carolina Ibarra Bolívar, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 19.343.761, domiciliada en la parcela 515-B, lote 2 del sistema de Riego Río Guárico, sector Uverito Pereño, municipio Miranda del estado Guárico, en su condición de Co-demandado en el presente juicio, incoada en su contra por la ciudadana Eligia Coromoto Bolívar, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.269.900, asistida por el abogado Marlo Alfonso Heredia Liendo, inscrito en el inpre-abogado bajo el N° 240.514 así cumplir las formalidades previstas en el articulo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Los mismos serán fijados uno en la morada del demandado, otro en la puerta del tribunal, asimismo, se publicará el referido cartel en el diario de mayor circulación regional y en la Gaceta Oficial. Emplazados los demandados por dicho cartel, concurrirán a darse por citado en el término de tres (03) días de despacho, contados a partir del día siguiente que la secretaria de este tribunal haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la fijación cartelaria, así como la consignación del diario regional donde se hubiere publicado el cartel; apercibiéndoles que en caso de no acudir, su citación se entenderán con el funcionario o funcionaria al cual corresponde la defensa de los beneficiarios de esta Ley conforme al articulo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

HUMBERTO MORALES PADRON.
EL JUEZ,

NOHEMI LEON.
LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, AGRARIO, BANCARIO Y TRANSITO DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLÍVAR
CIUDAD GUAYANA, 20 DE FEBRERO DE 2.017.-
AÑOS: 206° Y 157°.-

CARTEL DE CITACIÓN

SE LE HACE SABER

Al los ciudadanos **GUSTAVO ADOLFO GARCIA Y CARLOS RAFAEL GARCIA TERAN,** venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-8.918.216 y Nro V-12.051.348, que deberá comparecer por ante este Tribunal en un plazo de **TRES (03) DÍAS DE DESPACHO** contados a partir del día siguiente a que la secretaria haya dejando constancia en autos de la fecha en que se produjo la fijación carcelaria, así como la consignación de la Gaceta donde se hubiere publicado el cartel, a los fines de que se de por citado en el Juicio que lleva este Tribunal por **NULIDAD POR FRAUDE SIMULACION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO AGRARIO** que ha incoado en su contra el ciudadano **CARLOS EDUARDO NUÑEZ.**

Se les advierte que de no comparecer en el término antes señalado, el Tribunal procederá a designarle **DEFENSOR AGRARIO** con quién se entenderá la citación.

La publicación del presente cartel se hará en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

EL JUEZ,

Abg. ANGEL VELASQUEZ SABINO.

LA SECRETARIA;

Abg. GIOVANNA FERNANDEZ.

AVS/GF/fr
20.675

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA

San Cristóbal, 29 de Noviembre de 2016
206° y 157°

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A los ciudadanos Iris Marisela Vivas de Jaimes, Remigio Méndez Belandria y María Edubina Contreras de Méndez, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad No. V-8.705.126, V.-8.084.949 y V.- 9.338.613, respectivamente, domiciliado el primero en la Aldea El Morro, vía principal de Pregonero al Boquerón diagonal a la escuela Jurisdicción del Municipio Uribante del estado Táchira y los dos últimos en la Aldea El Morro, vía principal de Pregonero al Boquerón finca la Cañada Jurisdicción del Municipio Uribante del estado Táchira, en su carácter de demandados en el expediente Nº 9092-2015, incoado en su contra por el abogado Néstor Darío Velazco Chacon, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 38.709, actuando como coapoderado judicial de la ciudadana Nelly Consuelo Méndez Sarmiento, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V.-3.699.784, por Acción Reivindicatoria, que deben comparecer por ante esta Instancia Agraria, a darse por citados en el término de tres (3) días de despacho, contados a partir de que la Secretaria del Tribunal deje constancia en autos de la fijación del Cartel y la consignación de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Se le advierte que si no comparecieren en el término indicado a darse por citados, se entenderá su citación con el funcionario al que corresponda su defensa.

El presente cartel deberá ser publicado en el Diario La Nación y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, íntegramente con nitidez y en dimensiones que permitan su fácil lectura.

Juez Provisorio,

Abg. Luis Ronald Araque García,

La Secretaria Temporal,

Heilin Carolina Páez Daza.

Exp. 9092-2015
LRAG/Jonnathan.

Sede: Carrera 10 con calle 6, Centro Comercial Europa, local 2-B, San Cristobal, Estado Táchira. Telefono: 0276-3422798. Horas de Despacho: 8:30 am a 3:30 pm. Hora Administrativa: 3:30 pm a 4:30 pm

CARTEL DE CITACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO DE LOS MUNICIPIOS INDEPENDENCIA Y LIBERTAD DE LA CIRCUNSCRPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA
Independencia, 17 de octubre de 2016
206° y 157°

SE HACE SABER:

Al ciudadano RHONY YONATHAN JUAN CARLOS STEPA CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.728.026, con domicilio en la vía Páramo de la Laja, vereda Los Naranjos, casa de nombre "Rancho Miel de Abeja", Independencia, Municipio Capacho Nuevo del Estado Táchira; que deberá comparecer ante el **Juzgado Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira**, a cualquiera de las horas fijadas para Despacho, a darse por citado en el término de **tres (03)** días de despacho siguientes a que conste en autos la fijación, publicación y consignación que del presente **CARTEL** se haga, en el expediente **N° 9102/2016**, por ACCIÓN DERIVADA DE CONTRATOS AGRARIOS, incoado en su contra por el ciudadano WILSON ALBERTO LEON MARTÍNEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.958.320, domiciliado en Libertad, Municipio Capacho Viejo del Estado Táchira; asistido por la Abogada CARMEN ONEIDA OLMOS, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 64.164.

Se le advierte que si no comparece en el término indicado a darse por citado, se entenderá su citación con el funcionario al que corresponda su defensa.

El presente cartel deberá ser publicado en el Diario "La Nación" con circulación regional, y en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; y una copia del mismo será fijada en el domicilio del demandado y otro en la Cartelera del Tribunal; conforme lo dispone el artículo 203 de la nueva Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con la disposición transitoria XV de la citada Ley.

LA JUEZA TEMPORAL,

Abg. BETSAIDA YAJAIRA MARCELA MÁRQUEZ

La Secretaria,

Abg. MAURIMA MOLINA COLMENARES

Comisión N° 3932/2016
BYVM/lcm.

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES VI Número 41.123

Caracas, martes 28 de marzo de 2017

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 32 páginas, costo equivalente a 13,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.